

Anexo II

PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE AGENTE **AUTOASEGURADO**

Los Organismos Sectoriales de Personal, o quienes hagan a sus veces, en la modalidad que ellos dispongan, que estén incluidos en el Autoseguro, en los alcances señalados en el artículo 1° del Decreto N° 20/25, y que hayan formulado el correspondiente trámite de incorporación a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, deberán entregar a el/la trabajador/a que revisten en ellos, credenciales que acrediten su cobertura.

Dicha credencial estará disponible en el portal.rrhh.gba.gob.ar que integra y complementa el Sistema Provincial de Administración del Personal (SiAPE).

Los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, podrán asimismo obtener el instrumento que acredite la cobertura bajo la forma de credencial, ingresando y descargando la misma por el portal.rrhh.gba.gob.ar del sistema SiAPE.

El/la trabajador/a deberá llevarla consigo durante el desempeño de sus labores y en el traslado desde y hasta su lugar de trabajo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE AGENTE
AUTOASEGURADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.